

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 9/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 70

Página 1 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020240201301

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

JORGE ALIRIO ECHAVARRIA DURANGO TERESA DE JESUS MAZO HIGUITA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 09 de Mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de abril 23 de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020240201301 seguido contra el disciplinable JORGE ALIRIO ECHAVARRIA DURANGO, por queja formulada por TERESA DE JESUS MAZO HIGUITA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 18 de febrero de 2025, mediante la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra JORGE ALIRIO ECHAVARRIA DURANGO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando

Fecha del Estado: 9/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 70

Página 2 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

08001250200020230179201

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

DAGOBERTO DE JESUS GUTIERREZ
PACHECO

EDINSON DE JESUS SUAREZ MERCADO

que contra esta d

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 2 de Mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23 de abril de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020230179201 seguido contra el disciplinable DAGOBERTO DE JESUS GUTIERREZ PACHECO, por queja formulada por EDINSON DE JESUS SUAREZ MERCADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:.

El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a DAGOBERTO DE JESUS GUTIERREZ PACHECO. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de est

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020220017800	Funcionarios de instrucción	JAIMÉ CAMACHO FLOREZ - FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	DE OFICIO COMPUTUSA COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL DE INTRUCCION	ESTADO N° _____ FECHA:9-5-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Atentamente y en cumplimiento de lo ordenado me permito notificarle el auto del once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario No. 110010802000202200178-00, originado de oficio por computusa de copias Corte Suprema de Justicia Sala Especial de Instrucción contra los doctores Jaime Alonso Zetien Castillo en calidad de Fiscal Tercero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, Jaime Camacho Flórez en calidad de Fiscal Tercero delegado ante la Corte Suprema de Justicia, Claudia Patricia Vanegas Peña en calidad de Fiscal de apoyo de la Fiscalía Tercera delegada ante la Corte Suprema de Justicia, Javier Fernando Cárdenas Pérez en calidad de Fiscal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone que, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara cerrada la present

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020220017800	Funcionarios de instrucción	CLAUDIA PATRICIA VANEGAS PEÑA - FISCAL DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	DE OFICIO COMPUTISA COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL DE INTRUCCION

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____
FECHA: 9-5-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Atentamente y en cumplimiento de lo ordenado me permito notificarle el auto del once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario No. 110010802000202200178-00, originado de oficio por computisa de copias Corte Suprema de Justicia Sala Especial de Instrucción contra los doctores Jaime Alonso Zetien Castillo en calidad de Fiscal Tercero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, Jaime Camacho Flórez en calidad de Fiscal Tercero delegado ante la Corte Suprema de Justicia, Claudia Patricia Vanegas Peña en calidad de Fiscal de apoyo de la Fiscalía Tercera delegada ante la Corte Suprema de Justicia, Javier Fernando Cárdenas Pérez en calidad de Fiscal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone que, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara cerrada la present

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020220017800

Funcionarios de instrucción

JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ

DE OFICIO COMPULSA COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL DE INTRUCCION

ESTADO N° _____

FECHA:9-5-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Atentamente y en cumplimiento de lo ordenado me permito notificarle el auto del once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario No. 110010802000202200178-00, originado de oficio por compulsas de copias Corte Suprema de Justicia Sala Especial de Instrucción contra los doctores Jaime Alonso Zetien Castillo en calidad de Fiscal Tercero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, Jaime Camacho Flórez en calidad de Fiscal Tercero delegado ante la Corte Suprema de Justicia, Claudia Patricia Vanegas Peña en calidad de Fiscal de apoyo de la Fiscalía Tercera delegada ante la Corte Suprema de Justicia, Javier Fernando Cárdenas Pérez en calidad de Fiscal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone que, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara cerrada la present

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020220017800

Funcionarios de instrucción

JAIIME ALONSO ZETIEN CASTILLO
FISCAL 67 ANTICORRUPCION -
COORDINADOR DEL GRUPO DE
TRABAJO PARA LA COR

DE OFICIO COMPULSA COPIAS CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA SALA ESPECIAL
DE INTRUCCION

ESTADO N° _____

FECHA:9-5-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Atentamente y en cumplimiento de lo ordenado me permito notificarle el auto del once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario No. 110010802000202200178-00, originado de oficio por compulsas de copias Corte Suprema de Justicia Sala Especial de Instrucción contra los doctores Jaime Alonso Zetien Castillo en calidad de Fiscal Tercero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, Jaime Camacho Flórez en calidad de Fiscal Tercero delegado ante la Corte Suprema de Justicia, Claudia Patricia Vanegas Peña en calidad de Fiscal de apoyo de la Fiscalía Tercera delegada ante la Corte Suprema de Justicia, Javier Fernando Cárdenas Pérez en calidad de Fiscal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone que, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara cerrada la present

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020240138500	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	CARLOS ARTURO BURGOS AUXILIAR DE LA JUSTICIA	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 9-5-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401385-00, con ocasión del conflicto de competencias suscitado entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena, atentamente me permito notificarles que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DIRIMIR el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena, asignando el conocimiento del presente asunto a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL BOLÍVAR, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

El presente estado se publica (*) de conformidad c

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

25000250200020220077301

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

JUAN MANUEL FANDIÑO MORENO

JULIO CESAR SALAS TRIANA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 9 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220077301 seguido contra el disciplinable JUAN MANUEL FANDIÑO MORENO, por queja formulada por JULIO CESAR SALAS TRIANA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra el abogado JUAN MANUEL FANDIÑO MORENO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electr

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
73001250200020220063401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OMAR DAVID RESTREPO NARANJO	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 9-05-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de abril del dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 730012502000202200634 01 seguido contra Omar David Restrepo Naranjo, por compulsas de copias realizada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Ibagué, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia19 de diciembre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria a favor del abogado Omar David Restrepo Naranjo para que, en su lugar, continúe la investigación respecto del comportamiento reprochado referido a que el abogado pese a las respuestas de los documentos solicitados por al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Ib

Fecha del Estado: 9/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 70

Página 10 de 10

Número Expediente Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

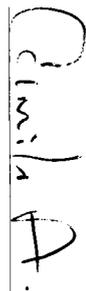
Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:



JAIDEVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

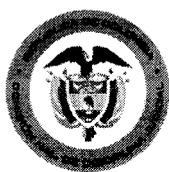
REVISÓ:



FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **070**

Bogotá, D.C., 09 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de abril 23 de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **05001250200020240201301** seguido contra el disciplinable **JORGE ALIRIO ECHAVARRIA DURANGO**, por queja formulada por **TERESA DE JESÚS MAZO HIGUITA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 18 de febrero de 2025, mediante la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra **JORGE ALIRIO ECHAVARRIA DURANGO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos electrónicos copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...). **TERCERO: REGRESAR** el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite de rigor».

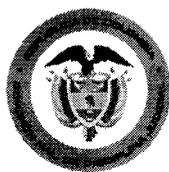
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ALIRIO ECHAVARRIA DURANGO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Elias Antonio Baute Garcia
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 070

Bogotá, D.C., 09 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 23 de abril de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 08001250200020230179201** seguido contra el disciplinable **DAGOBERTO DE JESÚS GUTIÉRREZ PACHECO**, por queja formulada por **EDINSON DE JESÚS SUAREZ MERCADO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, en auto del 5 de agosto de 2024, donde terminó anticipadamente la actuación a favor del abogado **DAGOBERTO DE JESÚS GUTIÉRREZ PACHECO**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto, los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable (...), advirtiendo que no procede recurso alguno. **TERCERO: REGRESAR** las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda».

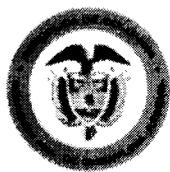
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DAGOBERTO DE JESÚS GUTIÉRREZ PACHECO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 070

FECHA: 9-5-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

Atentamente y en cumplimiento de lo ordenado me permito notificarle el auto del once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario No. 110010802000202200178-00, originado de oficio por compulsión de copias Corte Suprema de Justicia Sala Especial de Instrucción contra los doctores Jaime Alonso Zetien Castillo en calidad de Fiscal Tercero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, Jaime Camacho Flórez en calidad de Fiscal Tercero delegado ante la Corte Suprema de Justicia, Claudia Patricia Vanegas Peña en calidad de Fiscal de apoyo de la Fiscalía Tercera delegada ante la Corte Suprema de Justicia, Javier Fernando Cárdenas Pérez en calidad de Fiscal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone que, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara cerrada la presente investigación disciplinaria y se corre traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

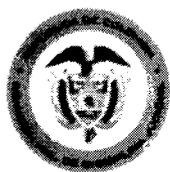
El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar los doctores Jaime Alonso Zetien Castillo en calidad de Fiscal Tercero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, Jaime Camacho Flórez en calidad de Fiscal Tercero delegado ante la Corte Suprema de Justicia, Claudia Patricia Vanegas Peña en calidad de Fiscal de apoyo de la Fiscalía Tercera delegada ante la Corte Suprema de Justicia, Javier Fernando Cárdenas Pérez en calidad de Fiscal Tercero delegado ante la Corte Suprema de Justicia. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **070**

FECHA: 9-5-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

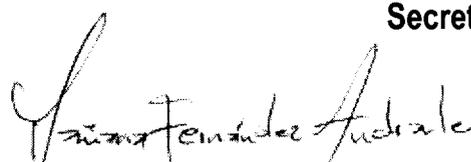
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401385-00, con ocasión del conflicto de competencias suscitado entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena, atentamente me permito notificarles que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DIRIMIR** el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena, asignando el conocimiento del presente asunto a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL BOLÍVAR**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

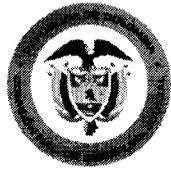
El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar y a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **070**

Bogotá, D.C., 9 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

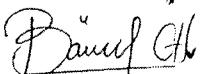
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020220077301** seguido contra el disciplinable **JUAN MANUEL FANDIÑO MORENO**, por queja formulada por **JULIO CESAR SALAS TRIANA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra el abogado **JUAN MANUEL FANDIÑO MORENO**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Una vez notificado por Secretaría Judicial devolver el expediente al Seccional de Origen».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN MANUEL FANDIÑO MORENO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

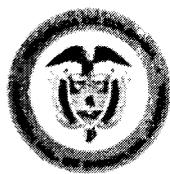
Atentamente:


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**
Oficial Mayor


Revisó: **JHON ALEXANDER RAMIREZ**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 070

FECHA: 9-05-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

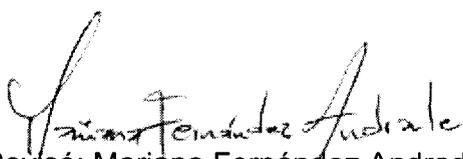
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de abril del dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 730012502000202200634 01 seguido contra Omar David Restrepo Naranjo, por compulsas de copias realizada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Ibagué, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia 19 de diciembre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria a favor del abogado Omar David Restrepo Naranjo para que, en su lugar, continúe la investigación respecto del comportamiento reprochado referido a que el abogado pese a las respuestas de los documentos solicitados por al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Ibagué, mantuvo su renuencia en la solicitud de aquellos y; confirmar todo lo demás, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Omar David Restrepo Naranjo en calidad de disciplinado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.